
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE**

RESOLUCIÓN N°	
188	/024

27 de diciembre de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un Becario para el área de Infraestructura Tecnológica para la Dirección de Gestión y Operaciones.

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por el Coordinador II de Mesa de Ayuda en memorando de fecha 10 de diciembre de 2024, surge la necesidad de la contratación de un Becario para el área de Infraestructura Tecnológica para la Dirección de Gestión y Operaciones.

II) que en virtud de la resolución N° 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central provisorio de UTEC (CDCp) delegó en la Dirección del Instituto Tecnológico Regional Suroeste, las atribuciones de aprobar - en función del presupuesto anual aprobado por el CDCp y con el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal técnico y de apoyo;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa (COA) en sesión de fecha 27 de diciembre de 2024;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de un Becario para el área de Infraestructura Tecnológica para la Dirección de Gestión y Operaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central provisorio N° 65/24 del 6 de febrero de 2024;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
-en ejercicio de atribuciones delegadas-**

RESUELVE:

- 1°. Aprobar el TDR para el llamado externo de un Becario para el área de Infraestructura Tecnológica para la Dirección de Gestión y Operaciones con una dedicación de 20 horas semanales que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.
- 2°. Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión al Téc. Félix Maza, Téc. Andrés Hein, Lic. Sergio Marshall y como suplentes a Téc. Jhonatan Devecchi, Ing. Nicolás Navarro y Téc. Marcel Barbé.
- 3°. Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



Ing. Msc. ANDRÉS MÖLLER
Director de ITR Suroeste
Universidad Tecnológica

La Universidad Tecnológica, es una propuesta de educación terciaria universitaria pública de perfil tecnológico, orientada a la investigación y la innovación. UTEC es una institución comprometida con los lineamientos estratégicos del país, abierta a las necesidades del Uruguay productivo, que tiene entre sus objetivos centrales hacer más equitativo el acceso a la oferta educativa especialmente en el interior del país. Uno de sus rasgos más novedosos es su enfoque en la construcción colectiva de conocimientos, con altos estándares de calidad de gestión y excelencia académica.

ITRSO 14/24

Becario para el área de Infraestructura Tecnológica Dirección de Gestión y Operaciones

UTEC llama a conformar un registro de aspirantes para Becario de Informática para desarrollar tareas en el área Infraestructura Tecnológica de la Unidad Informática perteneciente a la Dirección de Gestión y Operaciones a desarrollarse en el Instituto Tecnológico Regional Suroeste (ITRSO) en el departamento de Colonia.

El presente llamado se rige por lo establecido en el Decreto Reglamentario 54/011 del Artículo 51 de la Ley 18.719 sobre contrato de Beca o Pasantía.

PROPÓSITO GENERAL

Contratación de 1 (un) Becario de Informática para desarrollar tareas en el área Infraestructura Tecnológica para asistir y apoyar en todas las actividades de Tecnología de la Información que se llevan a cabo en el ITRSO y su zona de influencia.

FUNCIONES Y TAREAS

- Asegurar el adecuado estado en materia de software y hardware de los equipos de usuarios y de los laboratorios, realizando actividades de mantenimiento predictivo y correctivo.
- Reparación, configuración e instalación de hardware y software de equipamiento informático.
- Velar por la seguridad integral de los laboratorios con equipamiento de informática.
- Apoyar a los Analistas en TI en todas las actividades que se realicen en el área.
- Asistencia remota a docentes y colaboradores en el uso de los recursos tecnológicos de UTEC
- Asistencia presencial y remota a eventos y videoconferencias organizadas por UTEC.
- Brindar apoyo y soporte técnico de nivel 0 y 1 a usuarios de la comunidad universitaria como estudiantes, docentes y colaboradores en lo que refiere a soporte técnico de TI.

Asimismo, el becario deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección de la carrera, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Estudiantes de carrera terciarias y/o universitarias vinculadas al área de Informática o formación equivalente.
- Se valorará la calificación promedio de su actuación curricular.
- Se valorará el nivel de avance de la carrera.

Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada con la escolaridad. No se considerarán postulaciones que no incluyan escolaridad.

EXPERIENCIA

- No se requiere experiencia laboral previa

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS DESEABLES

- Inglés nivel intermedio
- Operación y reparación de PC
- Manejo de sistemas operativos Microsoft y Linux
- Herramientas de Ofimática
- Conocimiento de redes LAN (cableada e inalámbrica) y WAN
- Se valorará asistencia a cursos que aporten a las tareas mencionadas anteriormente

COMPETENCIAS REQUERIDAS

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad
- Ejecución estratégica
- Construcción de valor compartido

DEPENDENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

- Dependerá técnicamente del Coordinador de Mesa de Ayuda de TI y administrativamente de la Dirección del ITRSO

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

- Radicación en Nueva Helvecia o La Paz o localidades cercanas.
- 20 horas semanales.

- Remuneración: 2.66 BPC nominales (\$ 16.468). En el caso de mujeres embarazadas o con hijos menores a 4 años, la remuneración será de 4 BPC nominales (\$ 24.708 nominales).
- La persona contratada no podrá haber tenido, ni tener un contrato vigente, de la misma característica que el del llamado.
- Contrato por el término de 6 (seis) meses, el cual podrá renovarse por única vez por un máximo de 12 (doce) meses, incluida la licencia anual.
- Los contratos de becas no otorgarán la calidad ni condición de funcionario público al beneficiario.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - Estudio de Méritos (máximo 40 puntos y mínimo 20 puntos)

- Formación curricular y conocimientos requeridos.

ETAPA 2 - Entrevista con el Tribunal (máximo 45 puntos y mínimo 25 puntos)

- Entrevista para evaluar las competencias requeridas en general.

ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (máximo 15 puntos y mínimo 9 puntos)

- Evaluación psicolaboral y entrevista con un Psicólogo con especialización en el área laboral.

DISPOSICIONES VARIAS

- Para aprobar el concurso e integrar el orden de prelación, el candidato necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del llamado.
- Los aspirantes que no alcancen el puntaje mínimo en cualquiera de las etapas previstas por el presente llamado quedarán eliminados del mismo.
- Cada una de las etapas es eliminatoria, por lo tanto, los postulantes que no alcancen los mínimos establecidos, no serán convocados para las etapas siguientes.
- Los postulantes deberán tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la carrera.
- La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales y constancia de estudio.
- Por el hecho de presentar la postulación el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.
- Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas oportunamente por la institución.
- La presentación al llamado e integración del listado de aspirantes no otorga al postulante derecho a ser contratado.

- En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, responsabilidades y derechos.